CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD CON RESPECTO AL ESTUDIO PREVIO PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OAJ – 004 – 2022

Que el **FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinadora GIT Talento Humano.

Que analizando los documentos recibidos para la prestación de servicios profesionales para el siguiente objeto contractual justificado en los estudios previos que anteceden este documento: **OBJETO: *"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA*"*** Se determinó que la propuesta presentada por la señora **ANGYE TATIANA RAYO PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.094.948.831,** se encuentra ajustada a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos de la entidad, por tanto, los títulos y la experiencia que aporta acreditan la idoneidad suficiente para la ejecución del objeto antes citado en atención a la carga obligacional previamente establecida en los estudios previos.

Por lo mencionado anteriormente se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con **ANGYE TATIANA RAYO PARRA,** para efectos de cumplir con el requerimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Gisselle Sánchez Camargo – Abogada Oficina Asesora Jurídica